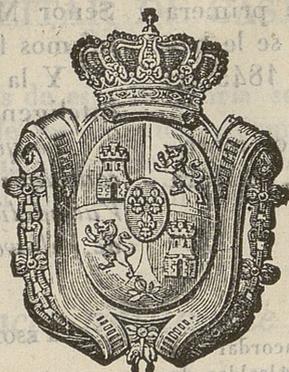


Núm. 127.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Octubre de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 337.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Frechilla en comunicacion de 16 del corriente ha reclamado la captura de Pedro Puerto, vecino de Casalgordo en la Provincia de Toledo, y José Aguado, natural de Herrin de Campos y domiciliado despues en San Cebrian, cuya causa se sustanció en rebeldía en la villa de Paredes de Nava en 1833, por robo hecho en 1831 á Don Juan Grande, Párroco en Villosilla, quienes estando presos en la Cárcel de la referida villa de Paredes se fugaron, sin que hayan podido ser habidos apesar de las diligencias que al efecto se han practicado. En su virtud encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren la captura de los referidos ladrones, cuyas señas se expresan á continuacion, pasándoles, caso que se consiga, á disposicion del Señor Juez de primera instancia indicado. Valladolid 21 de Octubre de 1845. — Laureano de Arrieta.

*Señas de Pedro Puerto.* Edad 41 años, estatura regular, nariz roma, color moreno, barba poblada.

*Señas de José Aguado.* Edad 51 á 53 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, barba poblada, color bueno, cara llena.

Núm. 338.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Ledesma en comunicacion de 13 del actual ha re-

clamado la captura de Silverio Fuentes, natural de Santa María de Sando, y Antonia García del Villar, de Pedro Alonso, vagos pordioseros, cómplices con otros en el hurto de dos cerdas de Pedro Villoria, vecino de Pedernales, ejecutado en Junio de 1840, condenados á un año de Correccional y seis meses de prision en las Cárceles de aquella villa, y no habiendo podido conseguir resultado alguno, á pesar de las diligencias que se han practicado en averiguacion de su paradero, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren descubrir el paradero y captura, en su caso, de los referidos ladrones, cuyas señas son que la Antonia es de edad de 49 años. Valladolid 21 de Octubre de 1845. — Laureano de Arrieta.

Núm. 339.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Juez de primera instancia de Plasencia en comunicacion de 15 del que rige ha recomendado la captura de José Martinez, prófugo, natural de San Juan de Vide, Alcaldía de Baños de Molga, partido de Allariz, Provincia de Orense, por robo de caballerías que desaparecieron del Valdío titulado Alveriz, término de Cascavoso, de aquella jurisdiccion, condenado en rebeldía á cuatro años de presidio en el Peninsular de Sevilla, y resultando de la causa que el citado reo se ocupaba ambulante en el oficio de Soguero en estas Provincias de Castilla, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procuren por cuantos medios sean posibles su captura, cuyas señas se anotan á continuacion, pasándole, caso que se con-

siga, á disposicion del Señor Juez de primera instancia indicado con las armas que se le hallaren. Valladolid 21 de Octubre de 1845. = Laureano de Arrieta.

*Señas.* Edad como de 40 años, color moreno, cerrado de barba, bastante patilla, estatura regular, bastante corpulento.

Real orden declarando que cuando tengan que acordar los Intendentes de Provincia la suspension de los Alcaldes de los pueblos, sea con la obligacion de comunicarla á los Gefes políticos, para que por estos se ponga en ejecucion dicha medida.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.* = La Direccion general de Contribuciones directas con fecha 6 del que rige me comunica la circular siguiente:

El Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda traslada á esta Direccion general con fecha 30 de Setiembre próximo pasado la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

„Excmo. Señor: He dado cuenta á S. M. de lo informado por la Direccion general de Contribuciones directas con motivo de la comunicacion del Gefe político de Huelva, que de Real orden fue trasladada á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 21 de Agosto próximo pasado para los efectos correspondientes, relativa al conflicto que puede producir el uso de la facultad concedida á los Intendentes y Subdelegados de Rentas en el artículo 92 del Real Decreto de 23 de Mayo último para suspender á los Alcaldes del ejercicio de sus funciones, caso de rehusar ó dilatar el cumplimiento de los despachos que les presenten los ejecutores de apremio. Enterada S. M., y persuadida asi de la necesidad de que competa exclusivamente el uso de dicha facultad para la ejecucion de las leyes de Hacienda, como de la conveniencia de alejar toda clase de compromisos que pudieren sobrevenir entre la Autoridad de aquellos y la de los Gefes políticos, por la que estos ejercen directamente sobre los Alcaldes constitucionales, se ha servido declarar que cuando tengan que acordar los Intendentes de Provincia y Subdelegados de partido, bajo su responsabilidad, la suspension de los Alcaldes, sea y se entienda con la obligacion de comunicarla á los Gefes políticos para que por estos se ponga en ejecucion dicha medida, sin perjuicio de dar inmediatamente cuenta al Gobierno ambas Autoridades por el conducto respectivo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.” De la de S. M., comunicada por el referido

Señor Ministro, lo traslado á V. S. para los mismos fines.’

Y la Direccion la transcribe á V. S. para su inteligencia y fines indicados.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes de la Provincia.* Valladolid 11 de Octubre de 1845. = Manuel de Villaverde.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Nota de los dias y horas en que segun lo dispuesto por el Señor Intendente de esta Provincia se verificarán los pagos de la mensualidad mandada satisfacer á las clases pasivas por Real orden de 7 del actual, hecha efectiva la libranza de la Direccion general del Tesoro, recibida en el dia de la fecha.

*Dias de pago de nueve á doce de la mañana.*

*El dia 19.*

Al Habilitado de Retirados por todas las clases que percibe como tal.

*El 20 y 21.*

Viudas de Hacienda.

Idem de Guerra.

*El 22 y 23.*

Pensionistas de Gracia y Guerra.

Viudas y pensionistas de Gobernacion y Correos.

Idem de Gracia y Justicia.

Idem de Marina.

Idem de Cirujanos.

Convenidos de Vergara.

*El 25 y 27.*

Cesantes de Hacienda por todos conceptos.

Idem de Gobernacion.

Idem de Gracia y Justicia.

Idem de Administracion militar.

Retirados de Marina.

Religiosas esclastradas.

*El 28 y 29.*

Jubilados de Hacienda.

Idem de Gobernacion.

Idem de Gracia y Justicia.

Idem de Administracion militar.

*El 30 y 31.*

Sacerdotes y legos esclastrados.

NOTA. Los dias 3, 4, 5 y 6 de Noviembre próximo continuarán los pagos que no se hayan podido realizar en los señalados á cada clase, y en el último quedarán cerrados definitivamente. Valladolid 18 de Octubre de 1845. = José Fernandez.

## INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia se servirán practicar las mas vivas diligencias en averiguacion del paradero de los individuos comprendidos en las adjuntas Relaciones, y caso de existir en alguno de ellos cualquiera de dichos individuos, me darán el oportuno aviso, á cuyo fin he dispuesto su insercion en este Boletin oficial. Valladolid 6 de Octubre de 1845. = Pedro Angelis y Vargas.

### Intendencia militar de Aragon.

Relacion de los efectos de vestuario, equipo, calzado y otros de que deben rendir cuenta los individuos que igualmente se expresan y aparece de los que obran asientos en esta Intervencion; en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision y puestos á disposicion del Tribunal de esta Intendencia, asi como por cualesquiera otros efectos ó cuentas que tengan en descubierto y no presenten, que manifestarán bajo su mas estrecha responsabilidad.

CLASES.	NOMBRES.	EFECTOS.
Capataz de Brigadas de Cordero.	Antonio Perez. . . . .	3,800 pares de zapatos, 38 seras.
Idem, id. de id. núm. 5. . . . .	Joaquin Lopez. . . . .	800 pares de zapatos, 8 seras.
Idem id. de los Ejércitos reunidos.	Tomás Hernandez. . . . .	3,000 pares de zapatos, 30 seras.
Capataz. . . . .	D. Francisco Picazo. . . . .	8,000 pares de zapatos.
Factor del Centro. . . . .	D. Antonio Estors. . . . .	4,100 pares de zapatos, 4,800 pares de alpargatas con cintas.
Idem id. . . . .	D. Antonio Martinez. . . . .	984 pares de alpargatas con cintas, 800 herraduras, 8,000 clavos.
Capataz. . . . .	Francisco Morales. . . . .	88 seras.
Idem del Centro. . . . .	D. Ecequiel Orta. . . . .	806 pares de zapatos, 966 pares de alpargatas.
Capataz de la Brigada núm. 20 de Safont. . . . .	D. José Botaro. . . . .	2,000 pares de borceguies, 12,000 pares de zapatos.
Aposentador de la Brigada del alto Aragon. . . . .	D. Miguel Balló. . . . .	2,000 pares de zapatos.
Mozo de la Brigada núm. 5 de Cordero. . . . .	José Moran. . . . .	960 herraduras, 7,540 clavos.
Idem de id. núm. 9 de Safont. . . . .	Miguel Laseña. . . . .	2,000 pares borceguies, 8,500 pares de zapatos, 110 seras.
Factor de Manresa. . . . .	D. Gerónimo de Graú. . . . .	84 jábegas en 8 sacos, 1,536 borceguies, 20 seras.
Idem del Ejército del Centro. . . . .	D. José Lacosta. . . . .	4,000 herraduras, 7,800 clavos.
Cabo de Sala de Alcorisa. . . . .	D. Juan Antonio Gimenez. . . . .	2 arcas.
	D. Andres Blas. . . . .	11 colchones.
Guarda ropa. . . . .	D. Domingo Ponte. . . . .	50 tablados, 256 sábanas, 142 mantas, 56 gergones, 88 cabezales, 3 calderos, 51 ollas, 2 calderas, 2 espumaderos, 4 cazos, 3 cuchillos, 4 cuchillas, 17 lebrillos, 200 pucheros, 20 jarros, 200 tazas, 200 platos, 10 cofainas, 50 cazuelas, 40 cántaros, 80 orinales, unas tenazas, 45 lamparas, 1 pala.
Encargado del Hospital de Camarillas. . . . .	D. Mariano Tomas. . . . .	24 tablas, 16 banquillos, 4 sábanas, 2 cabezales.
Capataz de Brigada. . . . .	Miguel Laseña. . . . .	2,000 pares de borceguies.
Factor del Centro. . . . .	Vicente Clavería. . . . .	20 id. de zapatos.
Id de la columna del alto Aragon.	D. José Beguez. . . . .	Las cuentas de Provision.
Idem id. . . . .	D. José Carrera. . . . .	Idem id.
Factor de Sarrion. . . . .	D. Antonio Jaulí. . . . .	6,000 pares de zapatos, 20 ponchos.
Capataz de la Brigada de id. número 3. . . . .	Policarpo Gomez. . . . .	44 arrobas de sal, 18 sacos, 1,546 herraduras.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1845. = José María Montoro.

Es copia. = Angelis.

## Intendencia militar de Aragon.

Relacion de los individuos que consta han rendido cuentas de efectos de vestuario, equipo y calzado, y á los cuales debe prevenirse reintegren á la Administracion militar las diferencias de los que les resultaron existentes segun dichas cuentas; en el concepto que de no verificarlo en el momento serán reducidos á prision y puestos á disposicion del Tribunal de esta Intendencia.

CLASES.	NOMBRES.	EFFECTOS QUE DEBEN EXISTIR EN SU PODER.
Carretero de Vilanesa. . . . .	Tomás Rodrigo. . . . .	3 pares de pantalones de lienzo.
Factor de Calatayud. . . . .	D. Vicente Claveria. . . . .	20 pares de zapatos.
Capataz de la Brigada núm. 4 de Safont. . . . .	Francisco Lafuente. . . . .	217 herraduras caballares y 40 cajones.
Factor. . . . .		
Capataz. . . . .	José Botaro. . . . .	39 pares de zapatos y 30 de borceguies
Zaragoza 23 de Setiembre de 1845. = José Maria Montoro. <i>Es copia. = Angelis.</i>		

*Don Pablo Cases, Juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Taboada, natural y vecino de la Parroquia de Santa María de Betanzos, en Galicia, para que se presente en la Cárcel nacional de este Partido á sufrir quince dias de prision, manteniéndose á sus espensas, en que se halla condenado por resultado de la causa que en su contra se ha seguido en este Tribunal por la herida que ocasionó á Rafael Gonzalez la noche de 18 de Julio del corriente año en término de esta villa, ó á satisfacer cien reales con que puede redimir tal condena, segun Real auto dado por la Excma. Audiencia territorial de Valladolid y su Sala tercera con fecha 10 de Setiembre próximo pasado, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que diere lugar su falta de presentacion. Dado en Medina del Campo á 15 de Octubre de 1845. = Lic. Pablo Cases. = Por mandado de su Señoría, Victor Rodriguez.

*Insértese. = Arrieta.*

*Don Sebastian Martinez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por la defuncion de Manuela de Castro, viuda y vecina que fué de esta villa, para que dentro del término ordinario que es el de treinta dias, acudan á deducir el que les asista en este mi Juzgado, en el que se practicarán las oportunas diligencias de inventario y demas consiguiente, por la muerte abintestato de dicha Manuela, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiera lugar, todo lo cual así está acordado en el referido expediente por auto fecha de ayer.

Dado en Olmedo á 14 de Octubre de 1845. = Sebastian Martinez de Obregon. = Por su mandado, Pedro Gutierrez.

*Insértese. = Arrieta.*

### ANUNCIOS.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = El Viernes 24 del corriente desde las cuatro de su tarde y siguientes, se venderán en el Almacén de Comisos de esta Ciudad diferentes géneros que consisten en lienzo inglés, museлина, percales y pañuelos pequeños de algodón: tambien se venderán nueve libras de café y algunas drogas. Se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en la referida venta acudan al sitio y hora indicado. Valladolid 21 de Octubre de 1845. = Manuel de Villayerde. = Por acuerdo de su Señoría, Felipe Cabrejas.

Instituto científico Vallisoletano.

El dia 24 de Octubre á las siete en punto de la noche se pondrá á discusion pública el problema siguiente:

„¿Está obligado el Juez á fallar conforme al resultado del proceso, aun cuando privadamente »le conste lo contrario?“

Valladolid 18 de Octubre de 1845. = Ricardo Rodriguez Maya, Secretario general.

A voluntad de su dueño se vende en la calle de Cantarranas casa número 49, una oficina de Farmacia con todos los útiles propios de la facultad. Si alguno quisiere comprar dicho establecimiento puede acudir á tratar con su dueño en esta Ciudad en la ya citada calle y casa.